Villeta, Cundinamarca 04 de mayo 2020

Señor
ANIMAL HEALTH CENTRO VETERINARIO
Villeta

Representante Legal
BLANCA LILIA TRIANA CASTRO
Carrera 5 No. 3ª - 32
Villeta
www.ahcv@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta - Contrato No. 004 De 2020

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma ANIMAL **HEALTH**

Me permito informarle que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILL"** aceptó su oferta presentada el día 29 de abril de 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 04-MC-127-2020 publicada en la página de SECOP II. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 04-MC-127-2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**004 de 2020**
CONTRATISTA	**ANIMAL HEALTH** **NIT.** 21109823-1
	Representante Legal **BLANCA LILIA TRIANA CASTRO** **Identificación:** C.C. No. 21.109.823 de la Peña
	Dirección Comercial: Carrera 5 No. 3ª – 32 Villeta
	Teléfonos: 314 484 7994 Tel. (1) 844 6664
	Email Comercial: www.ahcv@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS Y SERVICIO DE ATENCION VETERINARIA PARA EL SEMOVIENTE CANINO ASIGNADO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILL"**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Los elementos y productos adquiridos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4 del presente estudio.

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>004 de 2020</td></tr>
<tr><td></td><td>b) Los elementos y productos deben ser de calidad, con reconocimiento comercial en el mercado y de amplia circulación.
c) Realizar la entrega del producto en el lugar y sitio establecido, el contratista asume los gastos de transporte.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Comida adulto x 25 Kg. , ingredientes:milho integral moido, quirera de arroz, sorgo integral molido, farinha de viceras de aves, farelo de trigo, farelo de soja, oleo de viceras de aves(min.2.5%), hidrolizado de figado de frango, linhaca integral moida(min.1.2%), vitaminas (A,D3,E,C,K3,B1,B2,B6,B12,acido pantotenico,niacina,acidofolico,biotina), minerais (sulfato de manganes, sulfato de zinco,zinco organico,sulfato de ferro, sulfato de cobre, sulfato de cobalto, iodato de calcio, selenito de sodio, selenio organico), levadura seca de cervejaria, cloreto de sodio (sal común), extracto de yucca schidigera (min.0.01%), corantes (natural caramelo, vermelho ponceau 4R, amárelo tartrazina, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA,BHT).,</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Vacuna canigen Quíntuple x 1 ml</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Vacuna Antirrábica</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Nexgard spectra 15 a 30 kg</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Preventic collar perro</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Amitraz Fulminado x 20 ml</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Profilaxis dental</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Aquadent frasco x 250 ml</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Frisky shampoo x 1000 ML</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Consulta medica</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>
El proponente y futuro contratista deberá cumplir además con los siguientes requerimientos:

• El valor del contrato se hará por el total del presupuesto asignado, para la selección de la oferta se tendrá en cuenta el menor precio ofertado por producto unitario como la calidad y marca.

• Para los efectos del contrato, se tomará el menor valor de las propuestas por unidad, su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos periódicos del semoviente canino del CPMS VILLETA y hasta agotar el presupuesto total asignado.
</td></tr>
</table>

No. DE CONTRATO	004 de 2020
	• En ningún caso el proponente podrá asignar a los productos precios unitarios mayores a los establecidos en los presentes estudios previos. • Los proponentes deberán ofrecer productos de buena calidad y en su totalidad. • Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados. • En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. • Los productos ofrecidos deben ser de marcas reconocidas por su calidad y con excelente posición en el mercado nacional para lo cual se solicita referenciar en la oferta económica la marca a ofertar por cada producto. El proponente debe manifestar de forma expresa en que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. • **El proponente debe anexar a la oferta documento en donde certifique que cuenta con un establecimiento (centro veterinario) dentro del perímetro urbano de Villeta Cundinamarca indicando la dirección correspondiente**. **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes y productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios dentro del término establecido en el presente estudio previo.

No. DE CONTRATO	004 de 2020
	d) Si el contratista hace entrega del bien, objeto del contrato y si es necesario cambiar los productos que se encuentren en mal estado, la cárcel y penitenciaria procederá a realizar su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación respectiva por parte del supervisor. Este costo no debe representar costo adicional para la cárcel y penitenciaria. e) Cumplir con todos requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta para la correcta ejecución del objeto del mismo. f) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta, deberá constituir la garantía única a la que haya lugar, para aprobación por parte del área jurídica. g) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. h) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato. i) Entregar los bienes y productos objeto del contrato, en la dependencia de Almacén de la cárcel y penitenciaria ubicado en el **Carrera 6 No. 3 - 160 Villeta-** (Cundinamarca), dentro del término estipulado en el presente contrato**.** j) Para la adjudicación el proveedor deberá suscribir factura a nombre **LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CPMS VILLETA - INPEC NIT. 832 001 795-1.,** previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CPMS VILLETA	La cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo del producto, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Expedir la certificación del ingreso al almacén de los productos alimenticios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago. e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago, siempre y cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos. f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

No. DE CONTRATO	**004 de 2020**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de compras, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	**El valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($1.641.000.oo). M/CTE.**

DESCRIPCION	CANT	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Comida adulto x 25 Kg., ingredientes: pollo, arroz, maíz, harina de pollo, salmón, yuca, aceite de pollo, ingerido enzimático, semilla de lino, carbonato de sodio, fosfato bicalcico de floorinado, doruro de sodio, suplemento vitamínico (A, D3, B12, E, K), riboflavina, niacina, pantotenato, de calcio, cloruro de colina, piridoxina, tiamina, lodato de calcio, BHT. BULTO	1	MONELLO	$174.300	$174.300
Vacuna canigen quintuple X 1 ml.	1	VIRBAC	$28.000	$28.000
Vacuna antirabica	1	PROCONVET	$11.800	$11.8000
Nexgard spectra 15 a 30 Kg	1	BOEHRINGER	$64.500	$64.500
Preventic collar perro	1	VIRBAC	$32.800	$32.800
Amitraz fulminado x 20 ML	1	CHALVER	$7.200	$7.200
Profilaxis dental	1		$110.000	$110.000
Aquadent frasco x 250 ML	1	VIRBAC	$36.500	$36.500
Frisky shampoo x 1000 ML	1	VIRBAC	$40.000	$40.000
Consulta médica	1		$28.000	$28.000
			TOTAL	$553.100

FORMA DE PAGO:

La cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA efectuará pagos parciales de acuerdo con las cantidades reales recibidas, y una vez recibido los productos y servicios a satisfacción dentro del tiempo establecido, previa presentación de la factura

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>004 de 2020</td></tr>
<tr><td></td><td>correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaria CPMS VILLETA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del área financiera de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

<table>
<tr><td>VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>$ 1.220.000, oo</td><td>CERTIFICADO No.</td><td>1720 del 16 de abril de 2020</td></tr>
<tr><td colspan="4">POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-02-01-002-003</td></tr>
<tr><td>RECURSO</td><td>NACION</td><td colspan="2">PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>$236.000, oo</td><td>CERTIFICADO No.</td><td>1720 del 16 de abril de 2020</td></tr>
<tr><td colspan="4">POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-02-01-003-005</td></tr>
<tr><td>RECURSO</td><td>NACION</td><td colspan="2">OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) material veterinario</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>$ 185.000, oo</td><td>CERTIFICADO No.</td><td>1720 del 16 de abril de 2020</td></tr>
<tr><td colspan="4">POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-02-02-008-003</td></tr>
<tr><td>RECURSO</td><td>NACION</td><td colspan="2">OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS</td></tr>
</table>

Para un total de presupuesto disponible por un valor de UN MILLON SEIESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($1.641.000.oo) M/CTE.</td></tr>
</table>

No. DE CONTRATO	**004 de 2020**
	NOTA: El contrato se adjudicará por la totalidad del Presupuesto Oficial y la diferencia entre el valor del presupuesto y la oferta económica con el MENOR PRECIO POR PRODUCTO UNITARIO, se tomará para mayores cantidades de los productos contratados, por lo que la cárcel y penitenciaria definirá las cantidades según las necesidades del Semoviente canino. El Menor precio se establecerá del valor total de la oferta sumando los valores de productos unitarios de los ítems establecidos, de lo contrario la propuesta será rechazada, por considerar que está por encima del presupuesto oficial.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. **ALEXANDER MEDINA GUZMAN** Guía Canino del CPMS VILLETA. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución, la entrega de los bienes y domicilio contractual será la ciudad de Villeta Cundinamarca Carrera 6 Nº 3-160.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 38526031248 a nombre de: **Blanca Lilia Triana Castro** de BANCOLOMBIA

Atentamente,

OSCAR MAURICIO TOVAR CHAVARRO
DIRECTOR CPMS VILLETA

Proyectó: DG. Peña Ruiz Daniel
Aprobó: Dr. Oscar Mauricio Tovar Chavarro
Elaboración: 04 de Mayo de 2020